



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO DG 388 - 2015

( 10 DIC 2015 )

Por la cual se modifica la Resolución 004 de enero 6 de 2015 "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2015 del Instituto Nacional de Metrología- INM, conforme al Decreto 2710 de 26 de Diciembre de 2014 – "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y de acuerdo al acta de reunión de diciembre 9 de 2015, donde se aprobó traslado presupuestal, en Gastos Generales – Adquisición de Bienes y Servicios.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA-INM**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere  
Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.8.1.5.6 "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". (...)

Que mediante la Ley 1737 de diciembre 2 de 2014 - se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Que mediante Decreto 2710 de 26 de Diciembre de 2014 – se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante Resolución No. 004 de enero 6 de 2015 se desagregó el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2015 del Instituto Nacional de Metrología – INM, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2710 de 26 de diciembre de 2014.

Que en acta de reunión de diciembre 9 de 2015 se aprobó traslado presupuestal en el concepto de adquisición de bienes y servicios – gastos generales; para atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología – INM, en la presente vigencia de 2015.

En mérito de lo anterior, el Director de la UAE-Instituto Nacional de Metrología:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la desagregación presupuestal aprobada en la Resolución 004 de enero 6 de 2015 por la cual se desagregó el presupuesto para la vigencia 2015 en las cuentas de Gastos

de Funcionamiento e Inversión; y de acuerdo al acta de reunión de diciembre 9 de 2015 donde se aprobó traslado presupuestal en el concepto de Adquisición de Bienes y Servicios – Gastos Generales; para atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología – INM., según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRACREDITO	CREDITO
A						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		5.000.000	5.000.000
A	2					GASTOS GENERALES	20	5.000.000	5.000.000
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20	5.000.000	5.000.000
A	2	0	4	4		MATERIALES Y SUMINISTROS	20	-	5.000.000
A	2	0	4	4	23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	20		5.000.000
A	2	0	4	5		MANTENIMIENTO	20	5.000.000	-
A	2	0	4	5	1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	20	5.000.000	
<b>TOTAL \$</b>								<b>5.000.000</b>	<b>\$ 5.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**10 DIC 2015**



**CARLOS EDUARDO PORRAS PORRAS**  
Director General

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional de Presupuesto  
 Revisó: René Dokú Vendries - Coordinador Grupo Gestión Financiera  
 Aprobó: José Álvaro Bermúdez – Secretario General (e)